



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **193F0S0L0R6X390K0PG9**



Departamento

Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente

DIP/289/2018

Código Documento

RGT12I007N

Fecha del Documento

25-04-18 08:36

Asunto

PUBLICACIÓN DE EDICTO EN EL BOLENTÍN OFICIAL DE  
LA PROVINCIA

Negociado destinatario

### EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas, que desde el día **2 de Mayo de 2018** al día **2 de Julio de 2018**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los recibos correspondientes a los conceptos, ejercicios y periodos que a continuación se especifican:

CONCEPTO:

- TASA POR ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO.
- TASA POR ESTANCIA EN HOSPITALES PSIQUIATRICOS.
- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA.

EJERCICIO: 2018. PERIODO: MES DE ABRIL

CONCEPTO:

- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

EJERCICIO: 2018. PERIODO: MES DE FEBRERO

CONCEPTO:

- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE  
Ejercicio: 2017  
Periodo: 2º SEMETRE 2017  
Municipio: QUINTANA DEL PUENTE

De acuerdo con lo establecido por la Diputación de Palencia y las domiciliaciones autorizadas por los contribuyentes, el cobro de los recibos se hará mediante cargo en las cuentas que, al efecto, fueron indicadas por los mismos. Las cuantías por los conceptos anteriormente citados, se cargarán en cuenta el día **07-05-2018**, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de las tarifas, cuotas o tipos vigentes. Los datos correspondientes a los cargos en cuenta se pueden consultar y/o descargar desde la página Web de la Diputación de Palencia > Gestión y Recaudación > Oficina Virtual o "IMPUESTOS\_consulta recibos".

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso sin haber satisfecho el pago de sus deudas, los débitos serán exigidos por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Firmado lectrónicamente por:

Recaudadora  
Lourdes Fernandez Gomez  
25-04-2018

